

ACTO "JURAMENTO A LA BANDERA 2019". 28 JUN. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº 18.290;
- b) El Decreto Exento Nº 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo solicitado por el señor EUGENIO RIBBA THORMAN, Coronel, Comandante del Regimiento Nº 12 Sangra, con asiento en la Comuna de Puerto Varas, para realizar el acto del "Juramento a la Bandera" de los Oficiales, cuadro permanente y soldados conscriptos, programado para el día 10 de Julio de 2019, en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el sector Plaza Los Héroes, costanera Avenida Teobaldo Kuschel Kneer.

DECRETO Nº 3180 EX./

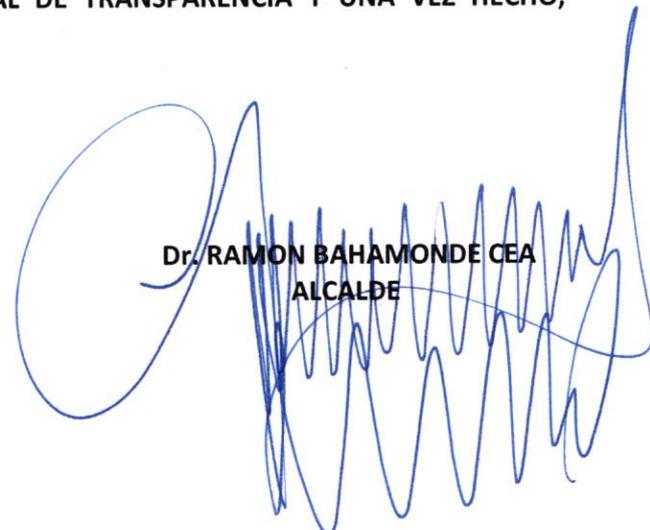
- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en Avenida Teobaldo Kuschel Kneer, entre Hotel Bellavista y calle Imperial, el día 10/07/2019, en horario de 10:00 a 13:00 horas, con motivo de realizarse la actividad "JURAMENTO A LA BANDERA", de los Oficiales, cuadro permanente y soldados conscriptos, en el marco de un aniversario más de la Tercera Comalia de Bomberos de Puerto Varas y la participación, además, de Bomberos de Puerto Montt, Río Bueno, Calbuco y Llanquihue,
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


JWS/ICR/JAR/jar




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

